

PUEBLOS Y TERRITORIOS INDÍGENAS BAJO ASEDIO:

LA EXPANSIÓN EXTRACTIVA DEL GOBIERNO DE DANIEL NOBOA

Resumen ejecutivo



Photo: Antonella Calle Avilés

Pueblos y territorios indígenas bajo asedio: la expansión extractiva del gobierno de Daniel Noboa

Resumen ejecutivo

Agosto 2026

Entre 2024 y 2026, el gobierno de Daniel Noboa ha impulsado una reconfiguración de la política extractiva ecuatoriana para favorecer la inversión transnacional en minería y petróleo. A través de reformas institucionales y regulatorias adoptadas, sin consulta previa ni participación efectiva de las poblaciones afectadas, se han flexibilizado salvaguardas ambientales y sociales, ocasionando la apertura de territorios indígenas y ecosistemas estratégicos a la expansión extractiva.

Con estas reformas, el Estado ecuatoriano ha profundizado en la subordinación de los derechos territoriales indígenas y de la protección ambiental a merced del capital extractivo global. Bajo el discurso de la competitividad y la atracción de inversiones, ecosistemas estratégicos y territorios ancestrales son incorporados a una lógica de acumulación orientada al abastecimiento de cobre, oro y petróleo para los mercados internacionales. Esta reconfiguración no sólo debilita los mecanismos de control democrático y participación efectiva, sino que también refuerza dinámicas históricas de extractivismo y despojo, cuyos costos sociales, culturales y ecológicos impactan a las comunidades locales. Mientras tanto, los beneficios se concentran en actores estatales y corporativos vinculados a las cadenas globales de materias primas.

Las recientes reformas institucionales están intensificando la conflictividad socioambiental en Ecuador al debilitar las salvaguardas democráticas, los controles ambientales y las obligaciones constitucionales e internacionales del Estado. Este proceso ocurre en un contexto de debilitamiento institucional, reducción del espacio cívico, mayores riesgos para personas defensoras de derechos humanos y creciente control estatal sobre organizaciones sociales e indígenas. La regresión resulta especialmente grave porque pone en evidencia el desinterés en cumplir los compromisos estatales en protección ambiental y de derechos humanos: derecho a la consulta y al consentimiento previo, libre e informado; la autodeterminación y los derechos territoriales de los pueblos indígenas, así como sobre los derechos de la naturaleza.

En este periodo, los reportes de la Alianza de Organizaciones por los Derechos Humanos, y organismos internacionales como la ONU y ACNUDH, alertan sobre el uso excesivo de la fuerza y la restricción del espacio cívico en Ecuador, elementos que socavan el ejercicio democrático en el marco de la conflictividad socioambiental. Organizaciones internacionales como Amnistía Internacional, CIVICUS y Human Rights Watch han reportado un patrón documentado de persecución, vigilancia, intimidación y criminalización por parte del Estado, en contra de personas defensoras de derechos humanos y colectivos indígenas y ambientales, exacerbado en provincias con alta presencia indígena como Imbabura, Pichincha y Cotopaxi.

El Estado ecuatoriano está obligado por el Convenio 169 de la OIT, la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que exige procesos de consulta previa, libre e informada y, en determinados casos de alto impacto, la obtención del consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas. Los casos *Sarayaku*, *Saramaka* y *Rama y Kriol* consolidan estos estándares.

Asimismo, el Acuerdo de Escazú y la Opinión Consultiva OC-23/17 de la Corte IDH (*Medio Ambiente y Derechos Humanos*, 15 de noviembre de 2017) reconocen la estrecha relación entre derechos humanos y protección ambiental, imponiendo a los Estados obligaciones de prevención, participación, acceso a la información y protección efectiva del derecho a un ambiente sano.

La política extractiva ecuatoriana

La estrategia de expansión petrolera impulsada por el gobierno se materializa en el Plan de Inversiones 2025-2029, que contempla 49 proyectos valorados en más de USD 47.000 millones y promueve una mayor apertura del sector a capitales privados y transnacionales. Su implementación compromete territorios ancestrales de al menos siete nacionalidades indígenas, especialmente en la Amazonía centro-sur y suroriental, sin que se hayan garantizado procesos efectivos de consulta y consentimiento. De este modo, la política energética prioriza la extracción de hidrocarburos y la atracción de inversiones por encima de los derechos colectivos, la integridad territorial indígena y la protección de ecosistemas estratégicos.

La estrategia se articula en torno a cuatro ejes: el incremento de la producción en campos maduros, la renegociación de contratos para ampliar la participación privada, la apertura de nuevas rondas de licitación y la expansión de la infraestructura petrolera.

La ofensiva territorial asociada a este plan de expansión petrolera se concentra en la Amazonía centro-sur y suroriental, donde se proyectan 18 bloques que abarcan 29.663 km², de los cuales aproximadamente el 89% corresponde a bosques primarios. Esta expansión se superponen con territorios ancestrales de siete nacionalidades indígenas, Andwa, Shuar, Achuar, Kichwa, Sápára, Shiwar y Waorani, incrementando los riesgos de afectación territorial, ambiental y cultural en algunas de las zonas de mayor biodiversidad del país.

A ello se suma el relanzamiento, en noviembre de 2025, de la ronda Intracampos III en la provincia de Sucumbíos, con la expectativa estatal de incorporar entre 9.000 y 12.000 barriles diarios adicionales de producción. Estas iniciativas evidencian una apuesta por profundizar la frontera petrolera amazónica, priorizando el incremento de la extracción de hidrocarburos por encima de las garantías de protección de los territorios indígenas y los ecosistemas estratégicos.

En el sector minero, el gobierno ha priorizado la atracción de capitales y la expansión de la actividad extractiva mediante la reapertura progresiva del Catastro Minero Nacional, en junio de 2025, y la flexibilización de procedimientos administrativos para el otorgamiento de concesiones. Estas medidas han sido ampliamente cuestionadas por representar una regresión en materia ambiental y por debilitar los mecanismos de control y fiscalización independientes, particularmente a partir de la absorción institucional del Ministerio del Ambiente por el Ministerio de Energía y Minas.

Aunque el Estado ha justificado esta política por la necesidad de atraer inversiones, generar divisas y fortalecer las finanzas públicas, comunidades indígenas, organizaciones de DDHH, sociales y colectivos ambientales advierten que esta estrategia profundiza conflictos preexistentes y amplía los riesgos de vulneración de derechos. Entre las principales preocupaciones se encuentran:

- **Territorialidad:** Superposición de concesiones con territorios ancestrales.

- **Gobernanza:** Conflictos derivados de la falta de consulta previa y procesos de licenciamiento inconstitucionales.
- **Impacto socioecológico:** Externalización de costos sociales y ecológicos, incluyendo contaminación, deforestación, fragmentación social y debilitamiento institucional.

Mientras el Gobierno presenta estas reformas como instrumentos de modernización y eficiencia, organizaciones indígenas, ambientalistas y de derechos humanos las denuncian como un proceso deliberado de desmantelamiento institucional orientado a remover obstáculos regulatorios para la expansión extractiva. La concentración de competencias ambientales y energéticas, junto con la flexibilización de controles, no solo debilita las salvaguardas democráticas y ambientales, sino que también consolida un esquema de captura institucional que favorece intereses extractivos en detrimento de los derechos colectivos, la protección de la naturaleza y el interés público.

Zona sierra andina y subtrópico

En la Sierra andina y el subtrópico, la expansión minera ha agravado las tensiones con comunidades indígenas y territorios comunitarios, especialmente por la afectación potencial de páramos y fuentes hídricas que sostienen ciudades, sistemas de riego y economías locales. La evidencia reciente sobre la cuenca del río Alao muestra que la minería no solo genera impactos ambientales, sino que altera la reproducción social de las comunidades y reorganiza territorios donde la vida depende directamente de los bienes naturales.

El proyecto Loma Larga, en Azuay, evidencia la estrategia estatal de destrabar proyectos altamente cuestionados mediante procesos de regularización *ex post* (o "después del hecho") de la consulta, buscando conferir legitimidad formal a iniciativas previamente resistidas y judicializadas. A ello se suman proyectos como Curipamba-El Domo, en construcción desde 2024 bajo fuerte intervención estatal, mientras otros, como Río Blanco, permanecen bloqueados por litigios. En conjunto, estos casos reflejan una política minera que prioriza la rapidez, la generación de divisas y la seguridad jurídica empresarial por encima de la protección del agua, los derechos comunitarios y las garantías de participación efectiva.

Escenario empresarial y financiero

El escenario empresarial y financiero en el sector extractivo ecuatoriano se caracteriza por una fuerte apuesta a la inversión transnacional y una reconfiguración de los socios estratégicos del país.

Para el sector hidrocarburos existe una plataforma de inversión diversa que integra capitales estatales ecuatorianos con empresas de Chile, Colombia, Singapur y China. Destacan operadores como ENAP, Andes Petroleum y PetroOriental, además de nuevas articulaciones logísticas interestatales, como el papel de Perú para facilitar la evacuación de crudo mediante el Oleoducto Norperuano.

En el sector minero, Canadá mantiene un peso estructural con al menos siete empresas operando activamente. Además, se registran nuevos ingresos de capital, como el de Solaris Resources, y reportes de interés por parte de grandes corporaciones globales (Barrick Gold, Glencore, Río Tinto), lo que refuerza la narrativa gubernamental de atraer inversión tras la reapertura catastral.

La presencia de China se ha densificado notablemente, expandiéndose desde los hidrocarburos hacia la minería. Proyectos críticos, como Cascabel y San Carlos Panantza, muestran una fuerte vinculación o control por parte de empresas chinas como Jiangxi Copper y CRCC–Tongguan Investment.

Reordenamiento normativo e institucional

El reordenamiento normativo e institucional impulsado por el Estado ecuatoriano se ha materializado en reformas normativas clave, la concentración de competencias ambientales y energéticas en una misma estructura estatal, y el fortalecimiento de mecanismos de supervisión e injerencia sobre organizaciones sociales y pueblos indígenas, configurando un entorno cada vez más favorable a la inversión extractiva y menos garantista para los derechos colectivos, la protección ambiental y la participación democrática.

- **Reapertura del Catastro Minero (junio 2025):** Se eliminó el cierre de 2018 para permitir el registro y otorgamiento progresivo de nuevas concesiones, priorizando inicialmente la pequeña minería no metálica y los derechos de la empresa pública ENAMI.
- **Fusión Institucional (agosto 2025):** El Decreto Ejecutivo 94 absorbió el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica dentro del Ministerio de Energía y Minas. Esta medida es señalada por organizaciones sociales como un conflicto de intereses que subordina la protección ambiental a los objetivos extractivos, limitando la capacidad de fiscalización.
- **Reforma en la Ley Orgánica de Transparencia Social (agosto 2025):** Se modificó la Ley de Minería acelerando los tiempos de exploración (hasta 10 años en total: desde la etapa inicial, avanzada y evaluación). Se introdujo el "silencio administrativo positivo" (aprobación automática si la autoridad no responde en 60 días) y se fortalecieron mecanismos para verificar el cumplimiento de inversiones.
- **Control a la Sociedad Civil:** La Ley de Transparencia Social impone estrictos controles financieros y de registro a más de 71.000 organizaciones civiles. Sectores críticos advierten que esto busca disciplinar políticamente a los grupos ambientales e indígenas, dificultando la defensa de derechos colectivos en territorios afectados.
- **Ley de Fortalecimiento de Sectores Estratégicos (marzo 2026):** Se creó un marco proinversión que incluye clústeres mineros, áreas de seguridad estratégica con apoyo militar y se ampliaron las etapas de exploración hasta 15 años. Se sustituyeron las licencias ambientales por autorizaciones por fase, lo que los críticos consideran un debilitamiento de las salvaguardas ambientales.

El extractivismo en cifras

Las cifras petroleras oficiales muestran una paradoja central: el Gobierno radicalizó su discurso de expansión en un momento de debilitamiento productivo.

- **Crisis y fragilidad en el sector petrolero:** La producción petrolera registró una caída del 7,5 % interanual entre 2024 y 2025. Los ingresos por exportación cayeron de USD 8.647 millones a USD 6.986 millones entre 2024 y 2025, impactados por la baja en el volumen y el precio promedio por barril (de USD 68 a USD 59). La urgencia por extraer responde a un deterioro fiscal, aunque las proyecciones para 2026 son altamente sensibles y dependen de condiciones frágiles, como el cierre del bloque 43-ITT y la estabilidad de la infraestructura.

- **Fortalecimiento de la minería:** Este sector se ha consolidado como un pilar económico en expansión frente a la desaceleración petrolera, registrando un alza del 35,4 % en exportaciones, alcanzando los USD 4.163 millones en 2025.
- **Heterogeneidad en los proyectos mineros:** El éxito del sector no es uniforme a nivel territorial. Mientras proyectos como Warintza o Cascabel avanzan, otros como San Carlos Panantza permanecen suspendidos. El desarrollo futuro depende críticamente de la resolución de conflictos sociales, la obtención de licencias y la aceptación en territorios sensibles.

Sobre los derechos humanos y colectivos comprometidos

Los derechos humanos y colectivos comprometidos en la implementación de actividades extractivas se organizan en los siguientes bloques jurídicos fundamentales, según los estándares de la Corte Constitucional del Ecuador y la Corte Interamericana de Derechos Humanos:

- **Consulta y Consentimiento:** La consulta previa, libre e informada es una obligación estatal indelegable que debe buscar el consentimiento, no limitarse a un trámite formal. En proyectos de gran impacto, el Estado debe obtener el consentimiento previo, libre e informado, no solo realizar una consulta.
- **Propiedad Colectiva y Posesión Ancestral:** El territorio tiene dimensiones materiales e inmateriales que no se agotan en el título registral. Las restricciones extractivas son inadmisibles si amenazan la subsistencia del pueblo, y la superposición de infraestructura o concesiones sin participación efectiva, lesiona la propiedad colectiva.
- **Identidad Cultural:** La identidad es un derecho fundamental colectivo. La afectación a espacios sagrados, sitios de relevancia espiritual o elementos naturales significativos constituye una lesión directa a la identidad cultural y no debe reducirse a un mero "impacto social".
- **Medio Ambiente y Derechos de la Naturaleza:** Existe un mandato jurídico exigible de protección a los derechos de la naturaleza. Ante riesgos graves o irreversibles, se debe aplicar el principio precautorio; además, la contaminación ambiental vulnera simultáneamente otros derechos como la salud, la vida y la integridad personal.
- **Derechos Interdependientes (Agua, Alimentación y Salud):** Estos derechos son altamente vulnerables ante afectaciones ambientales. El Estado debe garantizar requisitos de disponibilidad, calidad y accesibilidad, considerando los impactos diferenciados en grupos vulnerables como mujeres, niños y personas mayores.
- **Participación y Acceso a la Información:** El Estado debe garantizar información ambiental temprana, activa y comprensible desde las primeras etapas del proyecto, sin necesidad de que los interesados acrediten un interés específico.
- **Obligación de No Regresividad:** Se considera una violación deliberada flexibilizar normativamente los estándares ambientales, ya que esto representa una medida regresiva en la protección de derechos.
- **Responsabilidad Empresarial:** Las empresas extractivas tienen obligaciones propias bajo los Principios Rectores de la ONU y no pueden escudarse en autorizaciones estatales defectuosas, procesos de licenciamiento opacos o mecanismos de consulta carentes de representatividad.

El documento evidencia que la política extractiva ecuatoriana está siendo reconfigurada para favorecer los intereses de corporaciones nacionales y transnacionales, aun a costa de los derechos de los pueblos indígenas, las comunidades locales y la naturaleza. Bajo los discursos

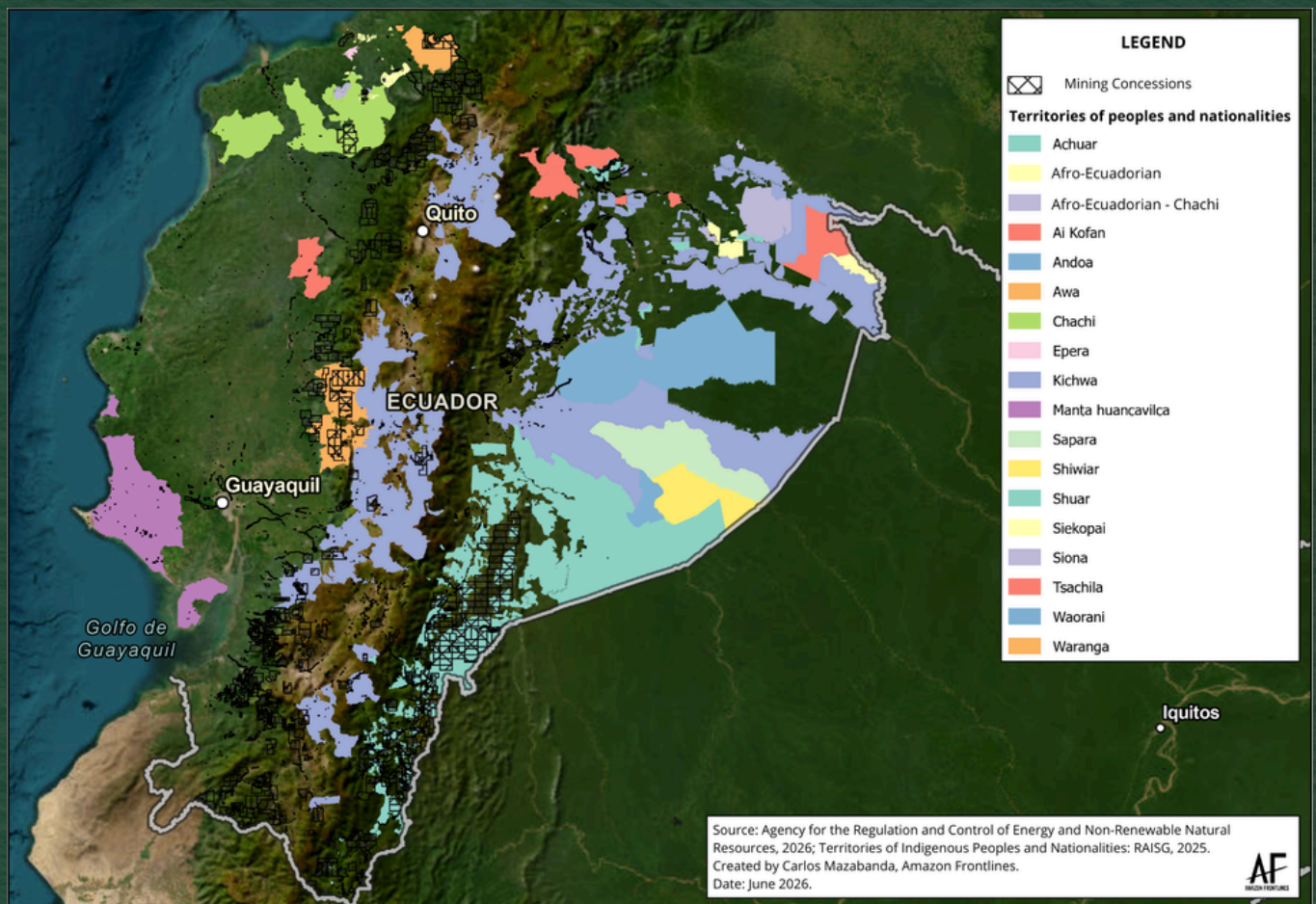
de la inversión, la seguridad jurídica y la competitividad, el Estado ha debilitado controles ambientales, restringido espacios de participación y concentrado poder institucional para acelerar proyectos mineros y petroleros en territorios ancestrales y ecosistemas estratégicos.

Esta orientación no constituye una simple política económica, sino una profunda regresión democrática, ambiental y de derechos humanos, colectivos y de la naturaleza. La falta de consulta previa y consentimiento, la presión sobre organizaciones sociales y personas defensoras, y el desmantelamiento progresivo de las salvaguardas institucionales revelan una utilización del aparato estatal para garantizar la expansión extractiva, incluso cuando ello implica desconocer derechos constitucionales y obligaciones internacionales.

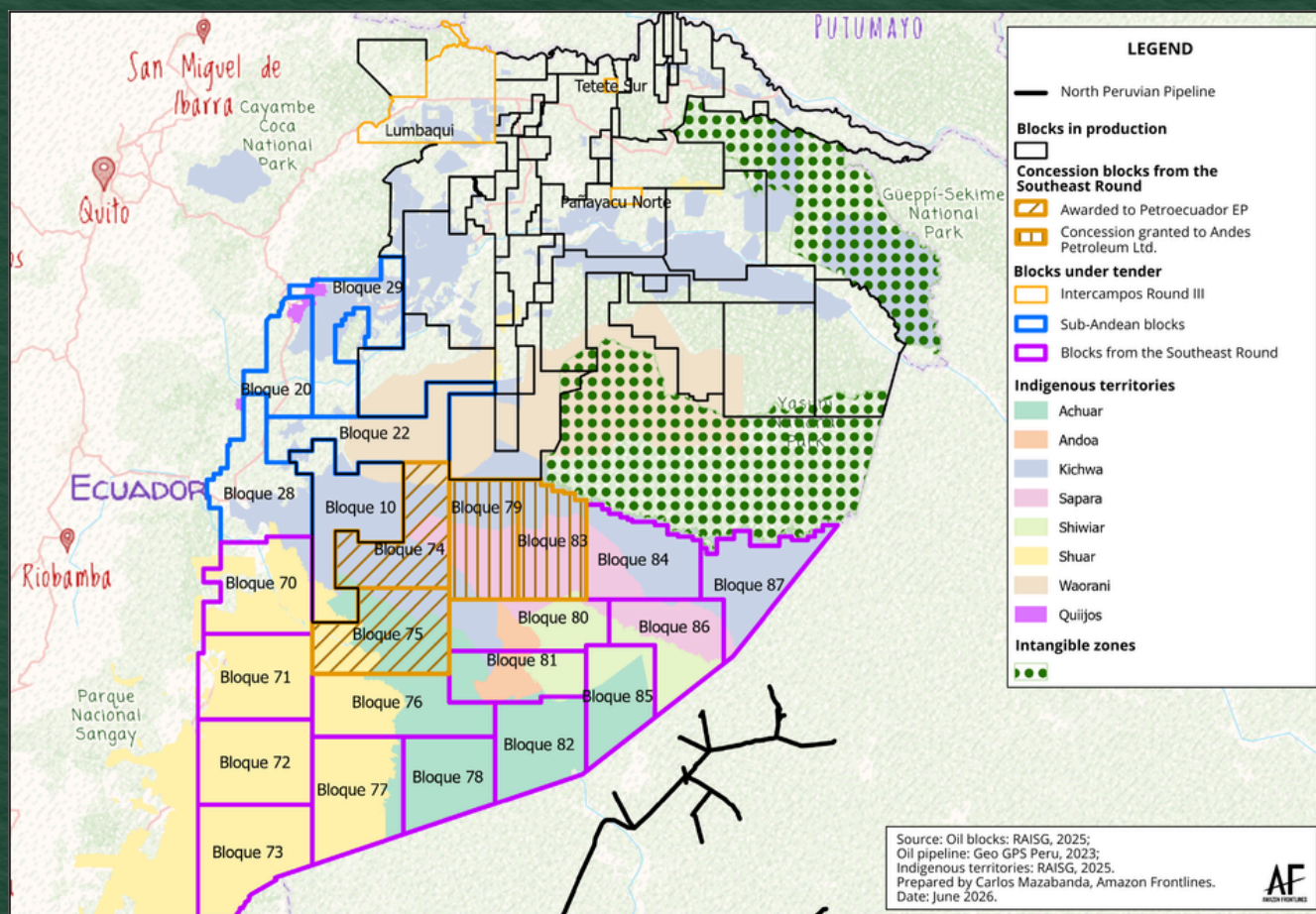
La responsabilidad internacional de Ecuador también es cuestionada por la incapacidad gubernamental y su falta de voluntad para prevenir, fiscalizar y sancionar los impactos generados por grandes actores extractivos. La flexibilización regulatoria, la reducción de controles independientes y la tolerancia frente a actividades que degradan ecosistemas, afectan fuentes de agua, fracturan el tejido comunitario y favorecen la estigmatización, criminalización y persecución de personas defensoras de DDHH configuran un escenario de incumplimiento de los deberes estatales de protección. En lugar de actuar como garante de derechos, el Estado ha asumido un rol cada vez más funcional a los intereses del capital extractivo.

En definitiva, el principal rasgo de la actual política extractiva bajo el liderazgo de Daniel Noboa es la subordinación de los derechos colectivos, la autodeterminación de los pueblos indígenas y los derechos de la naturaleza a una estrategia cuyo propósito es la explotación intensiva de recursos. El desafío para Ecuador ya no es únicamente económico, sino el de evitar que la expansión extractiva erosione aún más el Estado de derecho, la democracia y la protección de algunos de los territorios más biodiversos y culturalmente diversos del planeta y de quienes los protegen y defienden.

MAPA DEL CATASTRO MINERO EN EL ECUADOR CONTINENTAL



MAPA DEL PLAN DE INVERSIONES DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS 2025-2029: BLOQUES DE LA RONDA SURORIENTE, SUBANDINA Y RONDA INTERCAMPOS III



www.alianzaddhh.org

 @ddhhalianza

 ddhhalianza

 @DDHH_Alianza